

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
INFORME DE INSPECCIÓN
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
SECCIÓN CÁRCELES SANTA CRUZ
17 de JUNIO de 2026

14

I. ASPECTOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN.

Las personas suscritas, Santiago Navarro Cerdas y Andrea Mora Oreamuno, funcionarias del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), nos presentamos el día miércoles 17 de junio de 2026, a la Sección de Cárceles (OIJ) de Santa Cruz, para realizar una inspección de monitoreo preventivo.

Fundamentos de Derecho.

La labor del MNPT se fundamenta en la Ley N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cuellos, Inhumanos o Degradantes; Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de los Tratos o Cruel, Inhumanos o Degradantes y el Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP.

Ámbito de Intervención y Facultades.

El MNPT es un órgano de desconcentración máxima, con independencia funcional y de criterio, adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes de la República. Tiene competencia para actuar en todo el territorio nacional y realizar su actividad con absoluta independencia, sin interferencia alguna por parte de las autoridades del Estado.

Le corresponde examinar periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad en lugares de detención, para lo cual tiene libertad de seleccionar los lugares a visitar, donde tiene acceso a sus instalaciones y servicios, así como a sus libros de registro y control y expedientes administrativos de las personas privadas de libertad, a quienes puede entrevistar como mejor lo considere, ya sea de manera grupal, individual y sin testigos. Además, tiene acceso a toda la información sobre el número de personas privadas de libertad, las condiciones de su detención y el trato que reciben.

Metodología de inspección.

El MNPT realiza el trabajo de inspección mediante un proceso de verificación de la información compilada, ejecutando un proceso de triangulación entre entrevistas, revisión documental y observación.

En la inspección realizada por el personal del MNPT el día 17 de junio de 2026, se entrevistó al personal del OIJ, se revisaron registros y se realizó observación general de las condiciones materiales y la dinámica del establecimiento.

II.- PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Personal

El personal con que cuenta la Sección de Cárceles de Santa Cruz se compone de 56 funcionarios, divididos de la siguiente manera:

- 12 oficiales de custodia
- 37 profesionales de investigación
- 7 personal administrativo

Del total del personal, 15 son funcionarias mujeres.

Se trabaja con una modalidad de horario administrativo para una parte del personal, así como dos modalidades de 8 y de 12 horas, además de personal en disponibilidad, para lo que se requiera.

Infraestructura

La Sección de Cárceles de Santa Cruz está ubicada en el edificio de los Tribunales de Justicia, en un inmueble en buenas condiciones de infraestructura y mantenimiento.

La limpieza está a cargo de una empresa externa, expresaron que no tienen problemas al respecto.

Espacios de detención

La Sección de Cárceles cuenta con 4 celdas, todas debidamente numeradas, a las que se tiene acceso desde un portón independiente, por donde ingresan las móviles que trasladan a las personas en práctica judicial. Las personas que no ingresan desde centros penitenciarios ingresan por la entrada principal.

Las celdas están en perfecto estado de pintura, conservación y limpieza. Las condiciones de ventilación, son adecuadas, contando con ventiladores suficientes para mantener una adecuada temperatura. La iluminación artificial es óptima y dispone de un sistema de luces de emergencia.

Cada celda cuenta con rampa de acceso y medidas adecuadas de sus portones para poder ingresar una silla de ruedas, que además tienen disponible, en caso de que sea requerida.



Fotos: espacio de celdas sin luz natural, con ventiladores en cada celda y una celda rotulada con adecuación a personas con discapacidad.

Toda el área de celdas está debidamente rotulada, con indicaciones en Braille. Dispone de una refrigeradora para almacenar medicamentos, botiquín de primeros auxilios, sistema contra incendios y los extintores se encuentran vigentes. Se tiene identificada una ruta de emergencias, debidamente demarcada.

El personal expresa que el lugar cuenta con un consultorio médico para un médico forense y en caso de que se requiera brindar atención médica a alguna persona detenida, se coordina con la Cruz Roja para su debido abordaje.

Las pertenencias se guardan en casilleros con llave para cada persona detenida, además de que cuentan con una caja fuerte para custodiar pertenencias de valor.



Fotos: izquierda, casilleros para resguardo de pertenencias. Derecha, kit de medicación y primeros auxilios.

Se verificó la disponibilidad de agua, duchas e implementos para higiene -pasta de dientes, jabón, toallas sanitarias-, siendo que incluso disponen de ropa, en caso de que alguna persona requiera vestimenta.

Para dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la necesidad de separación por categorías, se disponen de dos celdas, que se encuentran visiblemente distanciadas de las demás, una para personas menores de edad y otra para mujeres.

Se tiene a disposición de las personas detenidas juegos de mesa o libros, en caso de que deseen hacer uso de ellos durante su permanencia. El MNPT observó más de 25 libros para los efectos, dentro de los que destaca literatura para personas adolescentes, política, novela en inglés, novela en español, libros religiosos y literatura académica.

Existe un total de 7 cámaras de monitoreo en toda el área de celdas, mediante las cuales se monitorean todas las celdas y los pasillos -no así el baño por razones de respeto a la intimidad- desde el cuarto de reseñas, donde se encuentran las pantallas y equipos respectivos. Los videos son guardados y pueden ser rebobinados, pero no editados por el personal, los cuales tienen una capacidad de almacenamiento de hasta 6 meses.

Durante la inspección, había 5 personas detenidas. 4 hombres reclusos en una celda y 1 de ellas una mujer que en ese momento estaba afuera para una diligencia propia de su caso. Una de las personas detenidas expresó que lleva 3 días en la celda, fue detenido en la calle por un robo simple, expresa que el trato policial ha sido adecuado, ha tenido acceso a llamadas y las comidas de manera suficiente. Menciona que a las dan colchones de 6:00 pm a 6:00 am, así como reporta que antes de ingresar lo llevaron al hospital para un chequeo general y le dieron el dictamen.

Alimentación

Las autoridades expresaron que la alimentación se hace a través de la contratación de una soda privada, la cual cada día se le asignan las cantidades para los distintos tiempos de comida de las personas que estén detenidas. Señalaron no tener problemas con este servicio.

14

Libros de registro

El personal de la Sección de Cárcels de Santa Cruz registra el ingreso de las personas detenidas de manera digital en el Expediente Criminal Único (ECU). Adicionalmente, cuentan con una serie de registros físicos detallados, sobre las diferentes gestiones que se realizan en cumplimiento de los estándares previamente establecidos por ACA, siendo que se encuentran debidamente acreditados desde hace aproximadamente dos años.

El MNPT observó los siguientes controles:

- Supervisión diaria de celdas.
- Control de ingreso de personal externo al sector de celdas.
- Control de llamadas telefónicas.
- Control de medicamentos.
- Hoja de ingreso Mayor de edad.
- Control de entrega de pertenencias de familiares.
- Recibo de medicamentos por parte de familiares.
- Control de limpieza en área de celdas diario.
- Control de uso de colchonetas.
- Formulario de inspección al proveedor de alimentos.
- Boleta de préstamo de libros.
- Control de juegos de mesa.
- Control de alimentación de detenidos.
- Control de fondas de celdas.
- Hoja de inducción al personal de custodia primer ingreso.
- Inspección general semanal al área de celdas.
- Control de herramientas.

Además, se identificaron ampos con la siguiente información:

- Registro de firmas.
- Flota 2025.
- Tener a la orden.
- Reseñas policiales.
- Registro de detención.
- Ordenes de libertad.
- Remisiones por archivar.
- Revisiones por agendar.

El MNPT identificó que estos controles se encuentran ordenados, debidamente rotulados y ubicados en un solo lugar para que estos puedan ser accedidos por el personal a cargo de su llenado.

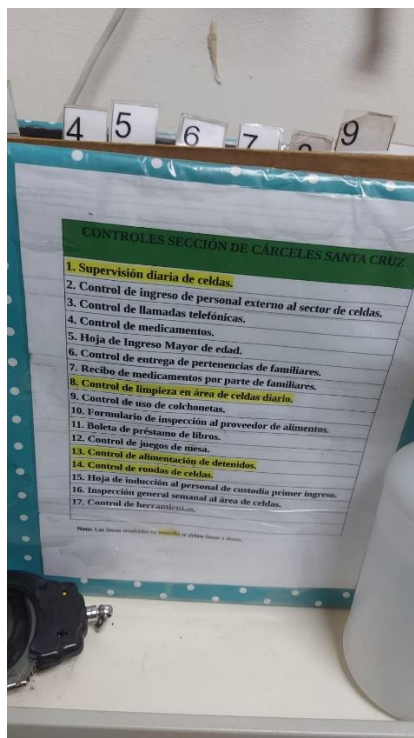


Foto: controles de la sección de cárceles.

El personal expresó que no tenían problemas de hacinamiento o contratiempos usuales a la hora del traslado de las personas fuera de las celdas.

Además, se eligió uno de los controles para hacer una revisión más detallada, siendo que, de manera aleatoria correspondió revisar el control de llamadas telefónicas, en el que se anotan los siguientes datos:

- Nombre de la persona privada de libertad.
- N° de teléfono al que se llama.
- Persona a quien llama.
- Se comunicó.
- Hora.
- Firma conforme.
- Código del custodio.

Se corroboró que este registro se encuentra debidamente llenado de manera correcta, ordenada y completa, indicando si la persona logró comunicarse o no, en este caso se indicó la razón.

Buenas prácticas

Adicional a la rotulación que fue incorporada a razón de la acreditación ACA en el área de celdas de los Tribunales de Justicia de Santa Cruz¹. También se observó rótulos con información importante como las Normas para Personas Detenidas en el área de celdas y sobre zonas libres de hostigamiento sexual.

14



Fotos: Izquierda, rótulos informativos, incluido de prevención ante el hostigamiento sexual. Derecha, rótulos informativos, incluida las normas para personas detenidas.

III. CONSIDERACIONES.

Con base en los resultados de la inspección realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se procede a realizar las siguientes Consideraciones en relación con los hallazgos más relevantes:

Infraestructura

¹ La acreditación de la American Correctional Association (ACA), es un proceso voluntario de evaluación internacional mediante el cual se verifica que los centros de detención cumplan estándares reconocidos de gestión, seguridad, trato digno y funcionamiento institucional. En Costa Rica, el OIJ ha obtenido esta acreditación para algunas de sus secciones de cárceles o celdas de detención temporal. Si bien esta acreditación constituye un reconocimiento a la calidad de la gestión y contribuye a fortalecer las garantías durante la privación de libertad, no sustituye los mecanismos de supervisión independientes previstos por los instrumentos internacionales de prevención de la tortura.

El MNPT reconoce el esfuerzo de la delegación por mantener adecuadas condiciones infraestructurales, por lo que esta vez no tiene consideraciones al respecto, más que el que se siga promoviendo un mantenimiento constante.

Sobre los libros de registro

14

El MNPT se complace en verificar que el OIJ de Santa Cruz, en su edificio en Tribunales de Justicia, cuenta con acreditación ACA, y que, para ello, cumple con los estándares de documentación y registro que a los efectos se requieren, pues esto facilita la consecución de un proceso de detención garante de los derechos humanos de las personas, por lo que se considera importante que el personal continúe con el llenado correcto y al día de estos controles.

De acuerdo a los estándares internacionales, el uso de Libros de registro se constituye en una herramienta indispensable en los procesos de detención, siendo uno de los principales en lo relacionado al registro de las personas detenidas y sus salvaguardias.

IV. DISPOSICIÓN FINAL.

Con base en los hallazgos recabados y consideraciones realizadas en el presente informe de inspección, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura no identificó elementos que pudiera suponer violaciones a derechos de las personas privadas de libertad, ni condiciones materiales aflictivas durante los tiempos de permanencia, y al no encontrarse actos u omisiones de los funcionarios y funcionarias, o eventuales situaciones que pudiesen constituirse en riesgos de tortura o malos tratos, el MNPT emite **el presente informe sin recomendaciones**.

Este documento fue elaborado por,

Andrea Mora Oreamuno
Profesional de Prevención

Santiago Navarro Cerdas
Profesional de prevención

Revisado y aprobado por,

Esteban Vargas Ramírez
Director Ejecutivo a.i.